

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012**

ACTA No. 06

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 03:00 p.m., del día 22 de febrero de 2012, se reunieron en la Sede de Seguridad Ciudadana – Alerta Ventanilla, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde, **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGÓN**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:



**SILVIA PATRICIA DELGADO SEMINARIO
ALBERTO JIMENEZ CARDENAS
JORGE ALBERTO HUANAY ECOS
LIBORIO TAFUR MELENDEZ
ROBERTO GUTIERREZ ANCHARAYCO
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
JUAN CARLOS LEONARD RIVERA
CESAR PEREZ BARRIGA
RAFAEL EDWIN SEMINARIO FERNANDEZ**

Participando como Gerente Legal y Secretario Municipal del Concejo Municipal de Ventanilla, el Abog. Marco Antonio García Morales.

CONSTATAcion DEL QUORUM

El Gerente Legal y Secretario Municipal, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Teniente Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Teniente Alcalde, **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGÓN**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1.- Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Francisco Clavijo Agurto, contra el Acuerdo de Concejo N° 121-2011/MDV-CDV que declaró infundada su solicitud de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la orden del día).

ORDEN DEL DIA

PUNTO DE AGENDA

1.- Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Francisco Clavijo Agurto, contra el Acuerdo de Concejo N° 121-2011/MDV-CDV que declaró infundada su solicitud de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

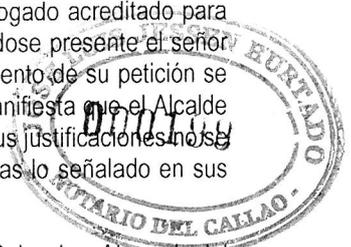
El Señor Teniente Alcalde solicita al Gerente Legal y Secretario Municipal de lectura al Expediente Administrativo N° 0929-2012 de fecha 10 de enero de 2012 presentado por el señor Juan Francisco Clavijo Agurto, por el que interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 121-2011/MDV-CDV que declaró infundada su solicitud de vacancia.

El impugnante sustenta su recurso impugnatorio en dos argumentos que deberán ser meritados y rebatidos de ser el caso: a) El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla no ha sustentado mediante documentación probatoria los motivos por los que justifica sus inasistencias a las Sesiones de Concejo; y, b) El Concejo Municipal no ha sometido a votación ni aprobó las licencias solicitadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Asimismo, señala que el Alcalde de la Municipalidad de Ventanilla ha incurrido en causal de vacancia por supuestamente haber justificado su incomparecencia a once (11) sesiones ordinarias consecutivas de fechas 31 de enero, 14 de febrero, 22 de febrero, 10 de marzo, 21 de marzo, 29 de marzo, 15 de abril, 27 de abril, 09 de mayo, 25 de mayo y 24 de junio del año 2011, mediante cartas que no acreditan mediante documentos lo señalado en ellas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 196° del Código Procesal Civil en concordancia con lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



El Señor Teniente Alcalde llama al señor Juan Francisco Clavijo Agurto o a su abogado acreditado para que presenten en forma verbal sus argumentos ante el Concejo Municipal, haciéndose presente el señor Juan Francisco Clavijo Agurto, quien hace uso de la palabra indicando que el sustento de su petición se encuentra debidamente explicado en el recurso al que se acaba de dar lectura. Manifiesta que el Alcalde no ha cumplido con sus obligaciones al no presidir las sesiones de concejo y que sus justificaciones no se encuentran debidamente sustentadas, debiendo haber acreditado mediante pruebas lo señalado en sus cartas de justificación.



El Señor Teniente Alcalde cede el uso de la palabra al Abogado Alfredo Saavedra Sobrados, Abogado del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien manifestó que el señor Juan Francisco Clavijo Agurto había reconocido que el Alcalde había justificado sus inasistencias, pero él no estaba de acuerdo con las justificaciones, apreciación desde todo punto de vista subjetivo, puesto que la norma objetiva no establece requisitos que deban cumplir las justificaciones que presenten las autoridades.

Asimismo, manifestó que el Alcalde nunca solicitó licencia, que significa ausentarse y abstraerse de su cargo, y que si merecen ser aprobadas por Acuerdo de Concejo, tratándose de un procedimiento totalmente distinto, simplemente el Alcalde justificó su inasistencia a la sesión ordinaria. Señaló que el Alcalde únicamente no ejerce una función legislativa, como si lo hacen los demás miembros del concejo, sino que realiza funciones ejecutivas y administrativas relacionadas con la buena marcha institucional.

Indicó que la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 208° que el recurso de reconsideración se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y debe sustentarse en nueva prueba, lo que no ha cumplido el impugnante, quien no acompaña nueva prueba que deba merecer un análisis distinto al ya efectuado, habiendo incumplido con el principio de la carga de la prueba.



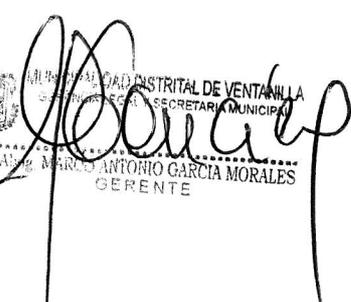
El Señor Teniente Alcalde cede el uso de la palabra al Regidor César Perez Barriga quien indicó que los Recursos de Reconsideración de acuerdo al artículo 208° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, dice que se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y se precisa que debe sustentarse necesariamente ante nueva prueba. Asimismo señala que el Concejo Municipal ya se ha pronunciado por este acto y el documento que presenta el vecino no contiene una nueva prueba, de existir una nueva prueba quisiera que se muestre ante el pleno del Concejo Municipal a fin de poder determinar alguna situación. Acota también que no hay un pronunciamiento del órgano rector sobre este tema y no hay una nueva prueba en el Recurso de Reconsideración; por lo que, manifiesta que no ve la forma en la que enervaría la posición anteriormente tomada por el Concejo Municipal, es lo que acota en su situación de abogado, de que como se podría tomar una posición distinta si la norma es totalmente clara, señala a su vez que no hace una interpretación tan extensa como la del Abog. Alfredo Saavedra Sobrados; sin embargo, señala lo que dice la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, respecto a los Recursos de Reconsideración y el presente recurso no tiene una nueva prueba.

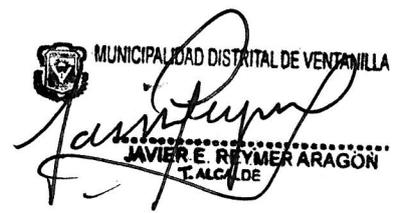
El Señor Teniente Alcalde cede el uso de la palabra al Regidor Roberto Figueroa Cruz quien señaló que invitaba al señor Juan Francisco Clavijo Agurto a sumarse al trabajo que se venía realizando en la mejora del distrito y que el progreso que se había obtenido con el trabajo que venía realizando la actual gestión era innegable.

El Señor Teniente Alcalde cede el uso de la palabra a la Regidora Silvia Patricia Delgado Seminario quien manifestó que lamentaba los epítetos del señor Juan Francisco Clavijo Agurto contra el Señor Alcalde y que los miembros del Concejo Municipal Distrital estaban allí por elección popular y para servir al distrito.

No habiendo ninguna otra intervención, el Señor Teniente Alcalde somete a consideración del pleno el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Francisco Clavijo Agurto, contra el Acuerdo de Concejo N° 121-2011/MDV-CDV que declaró infundada su solicitud de vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, habiéndose manifestado los señores Regidores **POR UNANIMIDAD**, declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto.

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y solicito se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por **UNANIMIDAD**, siendo las 3:58 p.m., dándose por finalizada la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MERCEDES ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JAVIER E. REMYER ARAGÓN
T. ALCALDE